



IEM-CVySPE-03/2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL CONOCE Y APRUEBA PONER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS Y LOS DICTÁMENES INDIVIDUALES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE IRIMBO EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2024-2025.

G L O S A R I O

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comisión:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
Constitución local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Consejerías:	Consejeras y Consejeros Electorales del Comité Municipal de Irimbo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
DEAPyPP:	Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DEECyPC:	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
DEVySPE:	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
Lineamientos de metas:	Lineamientos que regulan el procedimiento de generación y evaluación de metas del desempeño de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana.



IEM-CVySPE-03/2025

Metas para el proceso electoral:	Metas individuales y colectivas para evaluar el desempeño de las personas integrantes del órgano desconcentrado de Irimbo del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025.	X
Órgano Desconcentrado:	Comité Municipal de Irimbo del Instituto Electoral de Michoacán, instalado para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025.	
Portal de Evaluación:	Portal de Evaluación del desempeño del órgano desconcentrado del municipio de Irimbo.	
Presidencia:	Presidencia de Comité Municipal de Irimbo.	
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025.	
Secretaría:	Secretaría de Comité Municipal de Irimbo.	
VCEyEC:	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Comité Municipal de Irimbo.	
VOE:	Vocal de Organización Electoral del Comité Municipal de Irimbo.	

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación de los Lineamientos de metas. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2023, la Comisión emitió el Acuerdo número IEM-CVySPE-07/2023 por medio del cual aprobó someter a consideración del Consejo General los Lineamientos de metas. Posteriormente, el 06 de diciembre de 2023, el Consejo General, emitió el Acuerdo IEM-CG-87/2023, por medio del cual, aprobó dichos Lineamientos de metas.

SEGUNDO. Jornada Electoral Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024. El 02 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 184, párrafo 2, del Código Electoral, se celebró la Jornada Electoral para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.



IEM-CVySPE-03/2025

TERCERO. Cómputo municipal, declaración de validez y entrega de constancias. El 05 de junio de 2024, en términos de lo establecido en los artículos 53, fracción XIII y 207 del Código Electoral, el Consejo Municipal de Irimbo, en sesión permanente llevó a cabo el cómputo municipal, declarando la validez de la elección y entregando las constancias de mayoría y validez respectivas.

CUARTO. Sentencia Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Derivado de los juicios TEEM-JDC-149/2024 y TEEM-JIN/024/2024 ACUMULADO, promovidos ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el 05 de julio de 2024, el pleno dictó sentencia, en la que se determinó la nulidad de la elección del ayuntamiento de Irimbo, dejó sin efectos la declaración de validez de la elección, el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez entregadas a la planilla ganadora, así como la asignación de regidurías por representación proporcional. En consecuencia, ordenó al Consejo General que emitiera la convocatoria correspondiente para la celebración de la elección extraordinaria.

QUINTO. Sentencia de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En contra de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se interpusieron los Juicios identificados con claves ST-JRC-136/2024, ST-JRC-138/2024 y ST-JDC-439/2024 ACUMULADOS; por lo que el 21 de agosto de 2024, la Sala Regional Toluca dictó sentencia, modificando la resolución local y confirmando la invalidez de la elección del ayuntamiento de Irimbo, dejando sin efectos el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez entregadas, así como la asignación de regidurías por representación proporcional.

SÉXTO. Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Para impugnar la sentencia emitida por la Sala Regional Toluca, se presentaron los Recursos de Reconsideración SUP-REC-2522/2024 y SUP-REC-2523/2024 ACUMULADO, de los cuales, el 30 de agosto de 2024, la referida Sala, como órgano jurisdiccional máximo en la materia, emitió sentencia, desechando la demanda del SUP-REC-2523/2024; y confirmando la sentencia controvertida por el primero, en lo que fue materia de impugnación. Sentencia que dio firmeza procesal a la determinación de nulidad de la elección del ayuntamiento de Irimbo, siendo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última instancia en la materia.

Página 3 de 31



IEM-CVySPE-03/2025

SÉPTIMO. Aprobación del Calendario Electoral. El 24 de septiembre de 2024, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria Urgente emitió el Acuerdo IEM-CG-242/2024, a través del cual aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral; en el que quedaron establecidas las fechas en las cuales debían desarrollarse las diversas actividades consideradas en dicho Proceso Electoral. El calendario electoral referido, tuvo una serie de ajustes en sus fechas, mismas que quedaron establecidas a través del acuerdo IEM-CG-255/2024 aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 04 de octubre de 2024, siendo el calendario con el que se transitó el Proceso Electoral.

OCTAVO. Inicio del Proceso Electoral. El 27 de septiembre de 2024, atendiendo a lo establecido en el calendario electoral, el Consejo General celebró Sesión Especial para la declaratoria de inicio del Proceso Electoral.

NOVENO. Aprobación de la integración del Órgano Desconcentrado. El 27 de septiembre de 2024, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-251/2024, por medio del cual a propuesta de la Comisión de Organización Electoral del IEM se aprobó la lista de las y los ciudadanos para integrar el Comité Municipal de Irimbo para el Proceso Electoral.

DÉCIMO. Instalación del Órgano Desconcentrado. El 07 de octubre del 2024, en Sesión Especial, de conformidad con lo establecido en el calendario electoral, se llevó a cabo la instalación del Órgano Desconcentrado, para el Proceso Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Capacitaciones dirigidas a las personas del Comité Municipal de Irimbo. Del 11 de octubre al 03 de diciembre de 2024 se llevaron a cabo las capacitaciones dirigidas a las personas integrantes del Órgano Desconcentrado, impartándose 4 capacitaciones de forma presencial y 1 de manera virtual, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Capacitación para el Proceso Electoral, aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente de 04 de octubre de 2024, por el Consejo General mediante acuerdo IEM-CG-257-2024.

DÉCIMO SEGUNDO. Aprobación de las metas para el Proceso Electoral. En Sesión Extraordinaria de fecha 22 de octubre del 2024, la Comisión emitió el acuerdo número IEM-CVySPE-08/2024 por medio del cual se aprobaron las metas individuales y colectivas para evaluar el desempeño de las personas integrantes del

X
R
i
w



IEM-CVySPE-03/2025

Órgano Desconcentrado para el Proceso Electoral. Posteriormente el 23 de octubre de 2024, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-270/2024 por medio del cual aprobó las metas para el Proceso Electoral.

DÉCIMO TERCERO. Reforma y adición a los Lineamientos de generación y evaluación de metas. El 23 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IEM-CG-268/2024, el Consejo General, aprobó la reforma y adición a los Lineamientos de metas.

DÉCIMO CUARTO. Notificación de metas y Lineamientos. El 25 de octubre de 2024 a través de diversos oficios se notificaron a las personas integrantes del Órgano Desconcentrado, la reforma a los Lineamientos de metas y las metas aprobadas por el Consejo General mediante acuerdos IEM-CG-268/2024 e IEM-CG-270/2024.

DÉCIMO QUINTO. Creación del Portal de Evaluación. Con la finalidad de auxiliar en el procedimiento de carga de los soportes documentales del cumplimiento de las metas del desempeño, la DEVySPE creó el Portal de Evaluación para las personas integrantes del Órgano Desconcentrado, en el Proceso Electoral.

DÉCIMO SÉXTO. Capacitación del Portal de Evaluación. El 30 de octubre de 2024 se llevó a cabo la capacitación en modalidad virtual, a través de la plataforma Zoom, dirigida a las personas servidoras públicas que integraron el Órgano Desconcentrado, con la finalidad de que conocieran el uso del Portal de Evaluación y se resolvieran las dudas respectivas.

DÉCIMO SÉPTIMO. Remisión de usuarios y contraseñas del Portal de Evaluación. El 1° de noviembre de 2024, mediante oficio a las personas integrantes del Órgano Desconcentrado, se entregaron los usuarios y contraseñas generados para el acceso al Portal de Evaluación, con la finalidad de que fuesen conjuntando los soportes documentales y realizaran la carga respectiva en el Portal de Evaluación, una vez que contaran con los mismos.

De igual forma, con fechas 31 de octubre y 06 de noviembre de 2024, y de acuerdo con los tiempos en que se recibió la respuesta al oficio en el que se solicitó a las áreas evaluadoras la información de las personas evaluadoras; se enviaron los

Página 5 de 31



IEM-CVySPE-03/2025

usuarios y contraseñas a las personas revisoras de las áreas ejecutivas del órgano central del IEM con la finalidad de que tuvieran acceso al Portal de Evaluación.

DÉCIMO OCTAVO. Remisión de la circular. Con fecha 14 de noviembre de 2024, la DEVySPE remitió a las personas integrantes del Órgano Desconcentrado, la circular IEM-DEVySPE-04/2024, por medio de la cual se les recordó, que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de metas tenían la obligación de generar las evidencias documentales y remitirlas dentro del Portal de Evaluación; asimismo, se puso a su disposición el número de teléfono de la DEVySPE, en caso de que llegaran a presentar inconvenientes relacionados con la carga de soportes documentales en el Portal de Evaluación.

X

DÉCIMO NOVENO. Revisión de evidencias documentales, realización de requerimientos y evaluación. Durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, enero y febrero de 2025, las áreas evaluadoras realizaron la revisión de los soportes documentales cargados al Portal de Evaluación y los formatos remitidos por las personas integrantes del Órgano Desconcentrado. Realizando requerimientos en el caso de omisiones y verificando el cumplimiento de las mismas. Solventadas las observaciones, en su caso, se procedió a realizar la evaluación de las metas que les correspondieron.

20

VIGÉSIMO. Remisión a la DEVySPE de las calificaciones por las áreas evaluadoras. Atendiendo a las atribuciones establecidas para las áreas evaluadoras, los resultados de las metas individuales y colectivas fueron remitidas en las fechas siguientes:

ce

Metas individuales		
Meta	Área evaluadora	Fecha de remisión
1	DEVySPE	14 de febrero de 2025
2	SE	07 de febrero de 2025
3	SE y Oficialía Electoral	07 de febrero de 2025
4	SE	07 de febrero de 2025

Q



IEM-CVySPE-03/2025

Metas individuales		
Meta	Área evaluadora	Fecha de remisión
5	DEOE	01 de febrero de 2025
6	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y Coordinación de Educación Cívica	28 de enero de 2025

Metas colectivas		
Meta	Área evaluadora	Fecha de remisión
1	DEAPyPP y Departamento Técnico de Contabilidad	18 de febrero de 2025
2	DEAPyPP y Departamento de Recursos Materiales	18 de febrero de 2025
3, 4, 5 y 6	DEOE	01 de febrero de 2025
7	DEECyPC y Coordinación de Participación Ciudadana	28 de enero de 2025

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Autonomía del IEM. Los artículos 98 de la LGIPE, 98 de la Constitución Local, y 29 del Código Electoral, establecen que el IEM es un organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de la elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función electoral.

SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General. Que el artículo 34, fracciones III, IV, XIII y XIV, del Código Electoral, determina que son atribuciones del Consejo

Página 7 de 31



IEM-CVySPE-03/2025

General, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; y nombrar, para el Proceso Electoral de que se trate a los titulares de las Presidencias, Secretarías, Vocalías y Consejerías Electorales de los Órganos Desconcentrados, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, así como removerlos de sus funciones y determinar la conclusión en las funciones de los órganos desconcentrados del Instituto, en el Proceso Electoral para el cual fueron designados.

TERCERO. Competencia de la Comisión. Conforme lo disponen los artículos 35 del Código Electoral y 6 del Reglamento de Comisiones son atribuciones de las comisiones, entre otras, las de conocer y dar seguimiento a las áreas del Instituto de acuerdo con su materia, así como proponer las acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto. Además, con base en dicho artículo deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, de todos los asuntos que se les encomienden, dentro de los plazos establecidos por el Código Electoral o por el Consejo General.

Por su parte, de conformidad con el artículo 16, fracción IV de los Lineamientos de metas, corresponde a la Comisión conocer y aprobar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño que integre la DEVySPE, previo a ser sometido a consideración del Consejo General.

CUARTO. Atribuciones de la DEVySPE en materia de la evaluación al desempeño de las personas que integraron los Órganos Desconcentrados. El artículo 8 de los Lineamientos de metas establecen que son, entre otras, atribuciones de la DEVySPE integrar el Dictamen General de resultados de las personas evaluadas.

Por su parte, el numeral 59 de los Lineamientos de metas indica que la obtención de los resultados individuales y colectivos de la evaluación del desempeño corresponderá al área ejecutiva que propuso la meta, remitiendo los datos a la DEVySPE para la integración en el Dictamen General, los cuales serán analizados por la Comisión.

Página 8 de 31



IEM-CVySPE-03/2025

QUINTO. Metas aprobadas para el proceso. Con base en lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos citados, las metas son la expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretendan alcanzar, de manera individual o colectiva en el interior de los órganos desconcentrados, definida en términos de cantidad, calidad y tiempo. El diseño de éstas se desprende fundamentalmente de las funciones sustantivas descritas en la normatividad aplicable para cada una de las personas integrantes de los órganos desconcentrados, cumpliendo los siguientes propósitos:

- I. Proyectar el desempeño de las personas integrantes de los órganos desconcentrados al cumplimiento de objetivos institucionales;
- II. Definir lo que se espera del desempeño de las personas integrantes de los órganos desconcentrados durante el periodo a evaluar; y,
- III. Medir las actividades o funciones sustantivas y prioritarias que realizan las personas integrantes de los órganos desconcentrados.

Con base en lo anterior, las metas aprobadas para el Proceso Electoral, son las siguientes:

Metas Individuales		
Meta	Descripción de la Meta	Funcionariado al que les aplicó la meta
1	Asistir al 100% de las sesiones del Consejo al que sea convocada o convocado para conocer, analizar y votar los temas relacionados con el desarrollo del Proceso Electoral.	Consejerías Electorales
2	Convocar debidamente, dentro de los tiempos previstos en la normativa aplicable, a las y los integrantes del Comité Municipal de Irimbo, a las diferentes sesiones que hayan de celebrarse (Ordinarias, Extraordinarias, Especiales y Urgentes).	Secretaría
3	Actuar con prontitud y eficacia, respecto a las solicitudes presentadas ante el Comité Municipal de Irimbo, en las cuales se solicite certificaciones de actos, hechos, o	Secretaría



IEM-CVySPE-03/2025

Metas Individuales		
Meta	Descripción de la Meta	Funcionariado al que les aplicó la meta
	documentos, que se deban realizar acorde a sus funciones, o que le sean solicitadas a efecto de dar fe.	
4	Realizar de manera oportuna la publicación de los acuerdos emitidos por el Comité Municipal de Irimbo, inmediatamente después de su aprobación.	Secretaría
5	Entregar a la DEOE los materiales electorales recuperados al término de la jornada electoral, revisados y clasificados de conformidad con lo establecido en el Manual para la recuperación, revisión y clasificación de los materiales electorales recopilados al término de la Jornada Electoral.	VOE
6	Realizar 5 actividades para impulsar la promoción del voto y la participación ciudadana.	VCEyEC

X

h

u

Metas Colectivas		
Número	Descripción de la Meta	Funcionariado al que les aplicó la meta
1	Vigilar y administrar eficientemente el fondo revolvente.	Presidencia y Secretaría
2	Elaborar mensualmente las requisiciones donde se manifiesten las necesidades de insumos necesarios para la operación y funcionamiento de los Comités.	Presidencia y Secretaría
3	Integrar de manera correcta y completa el Paquete Electoral con la documentación correspondiente, así como, la caja contenedora con el material electoral que será utilizado en las mesas	Presidencia, Secretaría Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC

Q



IEM-CVySPE-03/2025

Metas Colectivas		
Número	Descripción de la Meta	Funcionariado al que les aplicó la meta
	directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.	
4	Realizar la recepción, verificaciones, conteo de las boletas, sellado y agrupamiento en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar en el municipio.	Presidencia, Secretaría, Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC
5	Recepción de los paquetes electorales en la sede del Consejo Municipal de Limbo, al término de la Jornada Electoral.	Presidencia, Secretaría, Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC
6	Integrar el 100% del expediente que contenga la documentación electoral prevista por la ley de la materia, y remitirlos al Consejo General; al Congreso del Estado, y, en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	Presidencia, Secretaría, Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC
7	Desarrollar 2 actividades de promoción del voto.	Presidencia, Secretaría, Consejerías Electorales, VOE, VCEyEC

X

R

ni

W

SEXTO. Cargos evaluados y evaluadores. De conformidad con el artículo 39 de los Lineamientos de metas, el funcionariado de las áreas evaluadoras, que llevó a cabo la evaluación del desempeño, se muestra a continuación:

Metas individuales			
Meta	Cargo evaluado	Área evaluadora	Funcionarios evaluadores
1	Presidencias- Consejerías	DEVySPE	Juan José Moreno Cisneros Rodolfo García Liera
2, 3 y 4	Secretaría	SE y Oficialía Electoral	María de Lourdes Becerra Pérez



IEM-CVySPE-03/2025

			María de los Ángeles Arreguin Ponce Edgar Armando García Villalobos
5	VOE	DEOE	Juan Pedro Gómez Arreola Lizbeth García Santana
6	VCEyEC	DEECyPC y Coordinación de Educación Cívica	Erandi Reyes Pérez Casado Kurikaveri Gaspar Ortega

X

Q

Metas colectivas			
Meta	Cargo evaluado	Área evaluadora	Funcionarios evaluadores
1	Presidencia y Secretaría	DEAPyPP y Departamento Técnico de Contabilidad	Norma Gaspar Flores Sandra Rosiles Bruno
2	Presidencia y Secretaría	DEAPyPP y Departamento de Recursos Materiales	Norma Gaspar Flores Elizabeth Bolaños Álvarez
3, 4, 5 y 6	Presidencia, Secretaría, Consejerías, VOE y VCEyEC	DEOE	Juan Pedro Gómez Lizbeth García Santana
7	Presidencia, Secretaría, Consejerías, VOE y VCEyEC	DEECyPC y Coordinación de Participación Ciudadana	Erandi Reyes Pérez Casado Kurikaveri Gaspar Ortega

W

W

SÉPTIMO. Elementos que integran la evaluación. El numeral 38 de los Lineamientos de metas, establece que la evaluación del desempeño de los órganos desconcentrados tiene por objeto brindar al IEM la información suficiente para tomar decisiones relativas al procedimiento de integración de los órganos desconcentrados; así como dar seguimiento y obtener criterios a través de los cuales se pueda contar con elementos para un mejor análisis de las actividades que